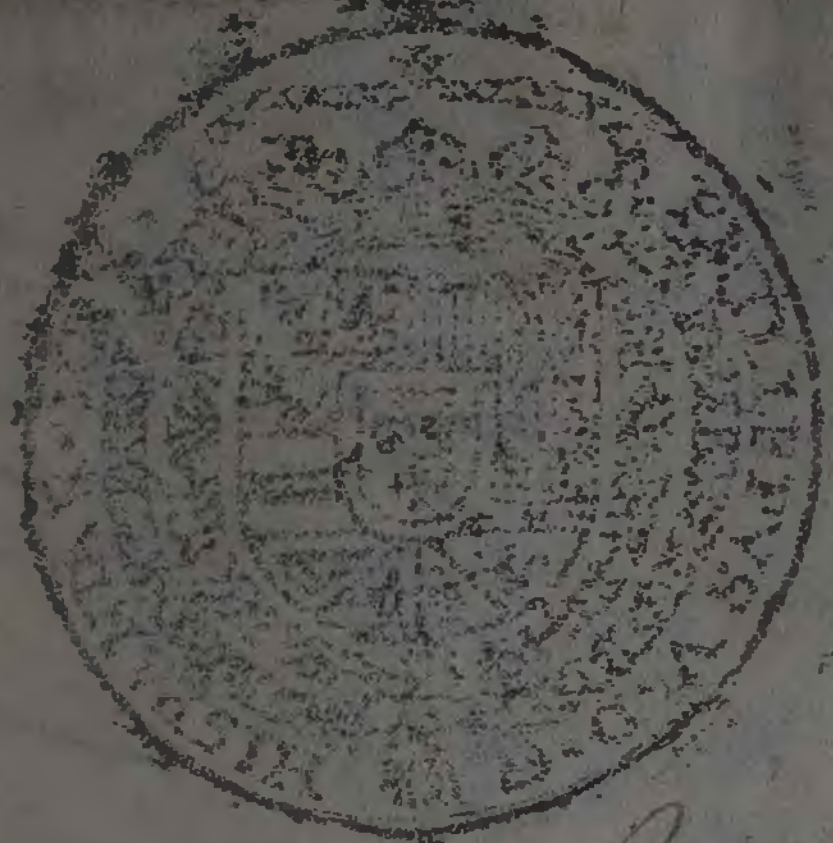




BELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, ANO DE  
TECIENTOS Y VEINTI

Juntaron acañudo ordin. en la villa de San  
de Chayque. Llamado dego. Don Manuel de  
Vargas abogado de la Real Audiencia  
Alcalde mayor de la ciudad por S.M. Don Juan de  
Gortun. Don Pedro Toribio. Don Juan de  
García campero. Don Francisco Sánchez y Don  
Andrés de Alcaraz. Los acordaron lo siguiente  
En esta junta. Don Juan de  
sobre el oficio de la ciudad de la villa  
re. Los que han podido ver la villa  
El Sr. Don Pedro Toribio. Dijo que el apoderado  
de la ciudad en la corte sea remitido a la  
para que por el Sr. Correo de Murcia y de mas  
lesionar de la punta de la villa. Remitan  
al Alcaide de Castilla los autos seguidos sobre  
pretender esta ciudad no deber. Ser ni un ver. con  
pretendida en el Regimiento. A la presente de fecho  
que es la que se presente para que en su  
inteligencia. Remetalo conveniente. Entendi  
do por esta ciudad. Buena se requiera con el  
Real Provisión para que tenga efecto la obra  
Remisión de autos; y mediante de que aca  
ciudad le asistiere especiales visiones y un  
cuntancias para que la apelación que don  
su parte se interpuso de la sentencia dada  
en los autos. Otra de ser y entenderse en  
ambos efectos. y no con la limitación de en  
quanto alo devolutivo y no en lo no devolutivo  
por la clara Jurisprudencia que la asiste para no deber

Punto  
de la villa

